



EDICTO

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **CROMO S.O.M.**, representada legalmente por el señor **GUSTAVO JOSÉ KOCH**, que dentro del expediente No. **6895**, La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 18 de noviembre de 2014--**RESOLUCION NUMERO: 132817.** El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE-- ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** la suspensión de obligaciones, dentro del Contrato de Concesión Minera **No6895**, para la exploración técnica y explotación económica de un **YACIMIENTO DEMINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, situado en jurisdicción de los municipios de **BRICEÑO e ITUANGO**, de este Departamento, suscrito el 10 de diciembre de 2009 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 09 de julio de 2013, con el Código **B6895005**, cuyo titular es La sociedad **CROMO S.O.M.**, con Nit. 811.019.815-17, representada legalmente por el señor **GUSTAVO JOSÉ KOCH**, identificado con cédula de Extranjería N° 285.860, a partir del 11 de octubre de 2014 hasta 10 de abril de 2015, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.---**ARTÍCULO SEGUNDO:** Antes de cumplido el tiempo de suspensión, la titular deberá acreditar si las circunstancias de fuerza mayor persisten, para que esta Dirección proceda a ordenar la continuación de la suspensión de las obligaciones.---**PARÁGRAFO:** En caso contrario, se tendrán por reanudadas las obligaciones sin necesidad de pronunciamiento alguno a partir del 11 de abril de 2015.--**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente el contenido de la presente decisión a la interesada o a su apoderado legalmente constituido.---**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia de la presente acto administrativo a la Agencia Nacional de Minería –ANM, para su correspondiente anotación en el Registro Minero Nacional.--**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**----**GIOVANI ALBERTO CARO URIBE**--- Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

23 DIC. 2014

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

31 DIC. 2014

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 51
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015